Año de 1949 Lunes 14 de Febrero Núm. 19

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año...............	60,00 íd.	Un año...............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Aclaración a la norma cuarta de la Circular de esta Dirección General sobre reservas de productos alimenticios de 17 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* número 355, de 20 de Diciembre de 1948).

Ante el gran número de agricultores que desean y gestionan acogerse a los beneficios de reserva de productos alimenticios que concede la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Indusria y Comercio de 3 de Octubre de 1947, y con el fin de atender en lo posible a las peticiones que puedan ser formnladas, teniendo en cuenta que la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, en Circular de 12 del corriente, amplió el plazo para la admisión de documentaciones completas por las Delegaciones Provinciales durante todo el mes de Febrero.

Esta Dirección General ha dispuesto señalar hasta el día 20 de Febrero, inclusive, como plazo para que las Jefaturas Agronómicas admitan las solicitudes de certificados a que se refiere la norma cuarta de la Circular de 17 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Diciembre de 1948).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de Enero de 1949.—El Director general, Gabriel Bornás.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas Provinciales de toda España.

(Del B. O. del E., 5 Febrero., n.° 36.)

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 18 de Enero de 1949 sobre interpretación de la de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, relativa a funciones de las Hermandades Sindicales.

Habiendo surgido dudas, entre los Organismos afectados, sobre la forma en que ha de ser aplicada algunna de las disposiciones contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, y al objeto de coseguir la más exacta coordinación de funciones, se ha estimado necesario dictar la siguiente norma interpretativa en virtud de lo dispnesto en la primera disposición adicional de la citada Orden.

«El apartado a» del artículo 23, en relación con el artículo 145 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, aprobando las normas por que han de regirse las Hermandades Sindicales del Campo, debe interpretarse en el sentido de que las citadas Hermandades remitirán a los Ayuntamientos de su respectiva demarcación, propuesta razonada para la apertura, reparación y conservación de los caminos rurales o vecinales: siendo privativo de las Corporaciones Municipales el acuerdo de ejecución de las obras, así como el confiarlas, en su caso, a las Hermandades Sindicales. Sin la previa observancia de este requisito las Hermandades Sindicales carecerán de autoridad para ejercer las acciones que se deriven de la realización de dichas obras, tales como expropiación forzosa, imposición de sanciones, etc.»

En el caso de que autorizada una Hermandad por el Ayuntamiento respectivo para la apertura o reparación de vías rurales acuerde imponer la prestación personal, ésta sólo podrá afectar a los afiliados de la Hermandad que se beneficien con la obra.

Madrid, 18 de Enero de 1949.—Fernández Cuesta.

(Del B. O. del E., 3 Febrero, n.° 34.)

308

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la zona de Sepúlveda que, con fecha 3 de Febrero actual, ha cesado de prestar servicio como Auxiliar de dicha zona recaudatoria, don Juan López Ballesteros, vecino de Cerezo de Abajo.

Segovia, 10 de Febrero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la zona de Santa María de Nieva, que las oficinas recaudatorias correspondientes a la misma estarán instaladas en lo sucesivo en la calle Mayor, número 8 y Plaza Mayor número 5 en la referida localidad.

Segovia, 10 de Febrero de 1949. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes correspondientes a la zona de Santa María de Nieva, en esta provincia que, por el Recaudador de dicha zona, ha sido nombrado Auxiliar para el cargo o cometido de confianza el vecino de Santa María de Nieva don Hipólito Mateos Alvarez.

Segovia, 10 de Febrero de 1949. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES

Que ha de servir de base para adjudicar en pública licitación y previo concurso, el sobrante de la leche producida por el ganado vacuno, instalado en la finca de Quitapesares, cuyas condiciones serán las siguientes:

1.ª La cantidad a adjudicar podrá oscilar entre 300 y 800 litros diarios.

2.ª La entrega del producto lácteo de referencia se hará en casa del rematante, en Segovia, o en el punto que más le conviniere dentro del trayecto comprendido entre Quitapesares y la capital.

3.ª El precio por litro será el de 2,00 pesetas, tipo fijado por la Junta Provincial de Precios, para la leche de vaca a domicilio, según relación de precios inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del presente mes de Febrero.

4.ª No obstante lo consignado en la condición anterior, la Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de hacer la adjudicación del concurso al licitador que ofrezca un mayor donativo por litro suministrado con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, así como para declarar desierto el concurso.

5.ª La liquidación del producto suministrado se hará por quincenas vencidas en la Depositaría provincial.

6.ª La fianza provisional que habrán de depositar los licitadores, será la de 500 pesetas, y la definitiva que deberá consignar el licitador a quien se adjudique el concurso, será de 5.000 pesetas.

7.ª La duración del contrato será de cuatro meses, prorrogables por otros cuatro, siempre que por cualquiera de las partes no se avise con un mes de antelación.

8.ª El rematante queda obligado al pago de los anuncios, timbres y demás impuestos, así como a cualquier otro gasto que origine el concurso.

9.ª El rematante se someterá a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer las cuestiones que del contrato surjan.

10. El concurso se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos que se publiquen en la Capital.

11. A dicho concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por un Letrado. El poder, en su caso, irá junto con la proposición.

12. El remate se celebrará en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación el día nueve del próximo Marzo a las doce de su mañana, bajo la Presidencia del que lo es de la Corporación y con asistencia de otros miembros de la Comisión Gestora, designado por la misma, y del Secretario de la Corporación.

13. Las proposiciones se harán por escrito firmadas y reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de una peseta, en pliegos adaptados al modelo inserto al final del presente; determinándose en el sobre que la proposición es para el concurso de adjudicación de parte de la leche producida por el ganado de Quitapesares. A todo pliego de proposición se acompañará, en sobre abierto, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal del licitador.

14. Las proposiciones o pliegos respectivos se entregarán por los licitadores en sobres cerrados, en la Secretaría de la Diputación, durante los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes al momento de verificarse la apertura de los pliegos, durante los días hábiles de 10 a 13.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1949, y de los requisitos y condiciones que en pliego de éstas se exigen para la adjudicación por concurso de la venta de determinados litros de leche sobrante del ganado vacuno en producción, instalado en la finca de Quitapesares, por la cantidad de... pesetas por litro, incluído el donativo.

Segovia, ... de... de 1949.

(Firma del licitador).

Segovia a 13 de Febrero de 1949. El Secretario, L. Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES. PROVINCIA DE SEGOVIA. AÑO DE 1949.

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año.

Núm.	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	Especie: Caballo	Especie: Asno	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
1	Aldeasoña	Cuéllar	D. Rafael Martínez	Lucero	I		Bretón	Alazán	4	1,54	B	De años anteriores
	»	»	»	Bonito	I		»	»	6	1,57	B	»
	»	»	»	Morito	I		Andaluz	Negro	6	1,60	B	»
	»	»	»	Brillante	I		Bretón	Alazán	5	1,56	B	»
	»	»	»	Cordobés		I	Garañón	Negra	8	1,45	B	»
	»	»	»	Gallardo		I	Mallorq.	Negra	4	1,43	B	»
	»	»	»	Campesino		I	Zamorana	Negra	5	1,47	B	»
	»	»	»	Voluntario		I	Catalán	Negra	6	1,47	B	»
	»	»	»	Pajarito		I	Española	Torda	4	1,41	B	»
2	Barbolla	Sepúlveda	D. Juan Casado Castro	Sevillano	I		Hispano	Torda	10	1,55	B	De años anteriores
	»	»	»	Inglés	I		Hispano	Castaño	6	1,50	B	»
	»	»	»	Zamorano		I	Española	Torda	15	1,34	R	»
	»	»	»	Navarro		I	Española	Negra	6	1,40	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Española	Negra	4	1,50		Nuevo.
3	Bercimuel	Sepúlveda	D. Anacleto Martín	Bache	I		Arabe	Alazana	15	1,55	B	De años anteriores
	»	»	»	Chato	I		Española	Castaño	15	1,52	R	»
	»	»	»	Morete	I		Bretón	Negra	7	1,60	B	»
	»	»	»	Riscal	I		Losina	Negra	6	1,56	B	»
	»	»	»	Granadino		I	Andaluz	»	8	1,40	B	»
	»	»	»	Pajarito		I	»	Blanca	9	1,46	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	Negra	7	1,46	B	»
	»	»	»	Montealegre		I	»	Torda	6	1,58	B	»
4	Cabezuela	Sepúlveda	D. Isidoro de Diego	Losino	I		Española	Negro	15	1,56	R	De años anteriores
	»	»	»	Moro	I		»	»	15	1,48	R	»
	»	»	»	Cadul	I		»	Castaño	10	1,55	B	»
	»	»	»	Submarino	I		»	Ruano	6	1,56	B	»
	»	»	»	Lucero	I		Hispano A.	Tordo	5	1,50	B	»
	»	»	»	Alegre		I	Zamorano	Torda	7	1,33	B	»
	»	»	»	Altanero		I	»	»	9	1,50	B	»
	»	»	»	Riscal		I	Catalana	Negra	7	1,50	B	»
	»	»	»	Ligero		I	Andaluza	»	4	1,41	B	»
	»	»	»	Catalán		I	»	»	3	1,50		Nuevo.
	»	»	»	Manchego		I	»	Tordo	4	1,42		»
5	Cantalejo	Sepúlveda	D. Manuel Berzal	Koki	I		Española	Negra	10	1,47	B	De años anteriores
	»	»	»	Guerrita II	I		»	»	7	1,55	B	»
	»	»	»	Mercurio	I		Hispano	Torda	5	1,60	B	»
	»	»	»	Andaluz		I	Andaluza	»	15	1,40	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	Negra	10	1,44	B	»
	»	»	»	Moreno		I	Zamorano	»	15	1,45	B	»
	»	»	»	Romero		I	Andaluza	Tordo	6	1,47	B	»
6	Cantalejo	Sepúlveda	D. Bernardino de Diego	Liri II	I		Española	Castaña	8	1,50	R	De años anteriores
	»	»	»	Malagueño	I		»	Tordo	6	1,56	B	»
	»	»	»	Sevillano		I	País	»	11	1,41	B	»
	»	»	»	Ligero		I	Catalana	»	9	1,30	B	»
	»	»	»	Zamora		I	Zamorana	Negra	7	1,33	B	»
7	Corral de Ayllón	Riaza	D. Daniel Martín	Morito	I		Hispano A.	»	8	1,63	B	De años anteriores
	»	»	»	Lucero	I		Española	»	8	1,48	B	»
	»	»	»	Montañés	I		Andaluza	Torda	4	1,50	B	»
	»	»	»	Rumboso		I	Española	»	8	1,44	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	Negra	5	1,50	B	»
	»	»	»	Rubiano		I	Española	Torda	4	1,48		Nuevo.
8	Cozuelos de Fuentidueña	Cuéllar	D. Benito Tejedor	Noble	I		H. B.	Castaño	10	1,73	B	De años anteriores
	»	»	»	Caprichoso	I		Española	»	9	1,52	B	»
	»	»	»	Murallo	I		H. B.	Negro	7	1,60	B	»
	»	»	»	Lucero	I		Española	Alazán	5	1,47	B	»
	»	»	»	Aragonés		I	Andaluza	Torda	14	1,47	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	Negro	8	1,50	B	»
	»	»	»	Andaluz		I	Zamorano	Torda	7	1,48	B	»
	»	»	»	Zamorano		I	»	Negra	5	1,44	B	»
9	Cuéllar	Cuéllar	D. Apolinar Valdivielso	Romero	I		Española	Torda	10	1,54	B	De años anteriores
	»	»	»	Mercurio	I		Bretón	Negra	9	1,68	B	»
	»	»	»	Brillante	I		Arabe	Alazana	7	1,47	B	»
	»	»	»	Arrogante		I	Española	Negra	10	1,44	B	»
	»	»	»	Cordobés		I	Andaluza	Torda	6	1,52	B	»
	»	»	»	Zamorano		I	Zamorana	Negra	5	1,48	B	»
	»	»	»	Gallardo		I	País	»	4	1,39	B	»
10	Dehesa Mayor	Cuéllar	D. Alejo Pascual	Coronel	I		B. H.	Castaño	5	1,57	B	De años anteriores
	»	»	»	Abd-el krim	I		Española	»	5	1,56	B	»
	»	»	»	Cariñoso	I		P. H.	Negro	7	1,57	R	»
	»	»	»	Gallardo		I	País	Torda	5	1,49	B	»
	»	»	»	Carmona		I	»	Negra	6	1,40	R	»
	»	»	»	Artillero		I	»	Torda	4	1,33		Nuevo.
11	Duruelo	Sepúlveda	D.ª Trinidad de Frutos	Morito	I		Española	Negra	9	1,49	R	De años anteriores
	»	»	»	Noble	I		»	Alazana	4	1,48		Nuevo.
	»	»	»	Reverte		I	Manchega	Negra	11	1,45	R	De años anteriores
	»	»	»	Voluntario		I	Zamorana	Tordo	4	1,40	R	»
12	Duruelo	Sepúlveda	D. Angel Velasco	Malagueño	I		Española	»	10	1,50	B	De años anteriores
	»	»	»	Jerezano	I		»	Castaño	8	1,56	B	»
	»	»	»	Molinero	I		»	Tordo	5	1,55	B	»
	»	»	»	Navarro		I	Zamorana	»	12	1,38	R	»
	»	»	»	Reverte		I	»	»	8	1,47	B	»
	»	»	»	Alegrías		I	»	Negra	4	1,40		Nuevo.

13	Escalona del Prado	Segovia	D. Julián Casado	Brillante	I		Española	Negra	12	1,57	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Pequeño	I		H. A.	Castaña	13	1,46	B	»
	»	»	»	Francés	I		H. B.	»	6	1,62	R	»
	»	»	»	Portugués	I		H. A.	Torda	4	1,49		Nuevo.
	»	»	»	Cordobés		I	Andaluza	»	11	1,54	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Navarro		I	Zamorana	Negra	8	1,46	B	»
	»	»	»	Bonito		I	Catalana	»	6	1,36	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Andaluz	Torda	6	1,56	B	»
	»	»	»	Carolo		I	»	»	3	1,53		Nuevo.
14	Estebanbela	Riaza	D. Antonio Santamaría	Gamin	I		Española	Castaño	11	1,49	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Noble	I		»	Tordo	9	1,51	B	»
	»	»	»	Tiberio	I		H. A.	Castaño	5	1,60	B	»
	»	»	»	Lirio	I		Hispano	Tordo	4	1,53		Nuevo.
	»	»	»	Zamorano		I	País	»	6	1,45	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Valeroso		I	Zamorana	»	6	1,51	B	»
	»	»	»	Cordobés		I	Andaluz	»	5	1,53		Nuevo.
15	Fuente el Olmo de Fuentidueña	Cuéllar	D. Nicolás Arranz	Lirio	I		Española	Negro	15	1,53	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Koki	I		»	Tordo	9	1,53	B	»
	»	»	»	Jerez	I		Hispano	Castaño	8	1,63	B	»
	»	»	»	Niño	I		Española	Negro	6	1,53	B	»
	»	»	»	Voluntario		I	Zamorano	Negra	13	1,38	B	»
	»	»	»	Portugués		I	País	Tordo	7	1,37	B	»
	»	»	»	Toledano		I	Manchega	»	9	1,50	B	»
	»	»	»	Manolete		I	País	»	5	1,44	B	»
	»	»	»	Zamorano		I	Zamorana	»	5	1,47	B	»
16	Grado del Pico	Riaza	D. Feliciano Izquierdo	Noble	I		Bretón	Negro	12	1,55	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Lucero	I		Española	»	6	1,60	B	»
	»	»	»	Elegante		I	Andaluz	Tordo	9	1,48	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	Pardo	5	1,45	B	»
	»	»	»	Montealegre		I	Zamorano	»	5	1,50		Nuevo.
17	Grado del Pico	Riaza	D. Gregorio Martín	Serrano	I		Española	Negra	13	1,47	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Zamorano II.		I	Zamorana	»	13	1,47	B	»
18	Hontalbilla	Cuéllar	D. Plácido Berzál	Brillante	I		Española	Alazán	13	1,50	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Lucero	I		»	Negro	11	1,54	R	»
	»	»	»	Cordobés		I	Zamorana	Tordo	13	1,47	B	»
	»	»	»	Arrogante		I	»	Negra	13	1,44	R	»
19	Languilla	Riaza	D. Pío Rico Esteban	Niño	I		Española	»	15	1,43	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Serrano	I		»	»	8	1,58	B	»
	»	»	»	Brillante	I		»	»	5	1,50	B	»
	»	»	»	Navarro		I	País	»	12	1,37	B	»
	»	»	»	Aragonés		I	»	»	11	1,37	R	»
	»	»	»	Elegante		I	»	Torda	8	1,50	B	»
	»	»	»	Valeroso		I	»	Negro	4	1,37		Nuevo.
20	Lastras de Cuéllar	Cuéllar	D. Víctor Galicia	Guerrita	I		Española	Torda	13	1,47	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Bonito		I	Zamorana	Negra	15	1,37	B	»
	»	»	»	Toral		I	»	»	5	1,41	B	»
21	Lastras de Cuéllar	Cuéllar	D. Plácido Berzal	Machaquito	I		Española	Torda	5	1,49		Parada nueva.
	»	»	»	Andaluz		I	Catalana	Negra	4	1,33		»
22	Madriguera	Riaza	D. Daniel Martín	Zapador	I		Andaluza	»	6	1,58		Parada nueva.
	»	»	»	Zamorano I.		I	Zamorana	»	13	1,45		»
	»	»	»	Cordobés		I	Andaluza	Torda	11	1,45		»
23	Madrona	Segovia	D. Félix de la Calle	Lucero	I		Española	Castaña	12	1,48	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Bonito	I		H. I.	»	5	1,54	B	»
	»	»	»	Naranjo	I		»	Alazán	4	1,56		Nuevo.
	»	»	»	Zamorano		I	Zamorano	Negro	13	1,52	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Voluntario		I	Española	Castaño	5	1,49	B	»
	»	»	»	Capitol		I	»	Negro	5	1,51	B	»
	»	»	»	Gallardo		I	Zamorana	»	3	1,46	B	»
24	Mozoncillo	Segovia	D. Casimiro Arribas	Lucero	I		H. A.	Castaño	7	1,54	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Brillante	I		Percherón	Tordo	7	1,60	B	»
	»	»	»	Moro	I		Española	Negra	6	1,53	R	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	»	7	1,44	B	»
	»	»	»	Zamorano		I	Zamorana	Negra	10	1,50	B	»
	»	»	»	León		I	Catalana	»	5	1,53	B	»
	»	»	»	Caín		I	Zamorana	»	6	1,43	B	»
25	Prádena	Sepúlveda	D. Alejandro Velasco	Morito	I		Española	»	15	1,53	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Corzo	I		Losina	»	10	1,51	R	»
	»	»	»	Brillante	I		Española	Castaño	6	1,63	B	»
	»	»	»	Hito	I		»	Negra	4	1,56	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Zamorana	»	12	1,43	B	»
	»	»	»	Alegre		I	»	Torda	7	1,36	B	»
	»	»	»	Navarro		I	»	»	6	1,43	B	»
	»	»	»	Leonés		I	»	Negra	4	1,43		Nuevo.
26	Prádena	Sepúlveda	D. Anastasio Matesanz	Noble	I		Anglo A.	Alazán	5	1,60		Parada nueva
27	Paradinas	St.ª M.ª de Nieva.	D. Antonio Cecilia	Navarro	I		País	Torda	8	1,47	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Lirio	I		Percherón	Alazán	7	1,56	B	»
	»	»	»	Brillante		I	Garañón	Negra	10	1,54	B	»
	»	»	»	Cordobés		I	Andaluz	Torda	9	1,47	B	»
	»	»	»	Ortega		I	Garañón	»	4	1,54	B	»
28	Sangarcía	St.ª M.ª de Nieva.	D. Ricardo García	Brillante	I		Española	Negra	12	1,45	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Niño	I		»	Castaña	8	1,65	B	»
	»	»	»	Sevillano		I	Zamorana	Torda	11	1,50	B	»
	»	»	»	Catalán		I	Catalana	»	6	1,52	B	»
	»	»	»	Jabonero		I	Zamorana	Negra	7	1,44	B	»
29	Santiuste de S. J. Bautista	St.ª M.ª de Nieva.	D. Luis Illera	Leal	I		H. B	Torda	4	1,60		Nuevo.
	»	»	»	Barquillero		I	Catalana	Negra	13	1,44	R	Parada trasladada
	»	»	»	Gallardo		I	Zamorana	Torda	6	1,44	B	»
	»	»	»	Liberal		I	Catalana	Negra	15	1,52	R	»
30	Sanchonuño	Cuéllar	D.ª Petronila Miguel	Canario	I		H. A.	Torda	4	1,55	B	Deañosanteriores
	»	»	»	Zamorano		I	Zamorana	Negra	11	1,35	R	»
	»	»	»	Morito		I	»	»	9	1,44	B	»
31	San Pedro de Gaillos	Sepúlveda	D. Justo Casado	Portugués	I		Española	Castaño	15	1,52	R	Deañosanteriores
	»	»	»	Lucero	I		»	Torda	10	1,49	B	»
	»	»	»	Brillante	I		»	Castaño	6	1,55	B	»
	»	»	»	Andaluz		I	»	Tordo	12	1,49	R	»
	»	»	»	Canene		I	»	Negra	9	1,35	B	»

32	Segovia	Segovia	D. Abundio Cecilia	Perla	1		A. H.	Castaña	13	1,64	B	Deaños anteriore
	»	»	»	Dondin	1		Española	»	9	1,50	B	»
	»	»	»	Moro	1		»	Negra	9	1,46	B	»
	»	»	»	León		1	País	Tordo	13	1,55	B	»
	»	»	»	Ab-el klin		1	Zamorano	Negra	10	1,49	B	»
	»	»	»	Zamorano		1	Garañón	»	6	1,52	B	»
	»	»	»	Maravillas		1	País	»	7	1,43	B	»
33	Turégano	Segovia	D. Valentín Arribas	Lucero	1		Española	Castaña	10	1,47	B	Deaños anteriore
	»	»	»	Brillante	1		H. A.	Negro	7	1,53	R	»
	»	»	»	Morito	1		Bretón	»	5	1,64	B	»
	»	»	»	Montañés	1		H. A. B.	Torda	5	1,53	R	»
	»	»	»	Chato	1		Española	Obero	5	1,51	B	»
	»	»	»	Bonito	1		Bretón	Alazana	3	1,46		Nuevo.
	»	»	»	Gaona	1		Percherón	Castaño	3	1,52		»
	»	»	»	Catalán		1	Catalana	Negra	12	1,47	B	Deaños anteriore
	»	»	»	Artillero		1	Zamorano	Tordo	10	1,50	B	»
	»	»	»	Elegante		1	Garañón	»	6	1,50	B	»
	»	»	»	Andaluz		1	Andaluza	»	4	1,44		Nuevo.
				Total	91	105						

Segovia, 31 de Diciembre de 1948.—El Comandante Delegado, José Muñiz Rodríguez.

286

Delegación de Industria de Segovia

La Delegación Técnica Especial de esta Zona, ha dictado con fecha 26 de Enero último, la resolución que seguidamente se transcribe:

«La Sociedad Gonzalo Escorial Escorial, distribuidora de energía eléctrica en la provincia de Segovia, debe compensar a la Sociedad productora Unión Eléctrica Madrileña por intermedio de Eléctrica Segoviana, de la energía de origen térmico que durante 1948 le fué suministrada, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. E. del 23), queda autorizada por esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía en la zona para recargar las facturaciones de sus abonados en las siguientes proporciones:

Suministros de alumbrado

Recargo del 12 por 100 sobre el precio contratado.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 5 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

288

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Fabián Sanz Melero, Presidente de la Comunidad de Regantes de Rábano (Valladolid, la concesión de un aprovechamiento de 240 litros de agua po segundo derivados del río Duratón, en término municipal de Laguna de Contreras (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Irá emplazada a 1,351 metros agua arriba del puente que sobre este río existe en la carretera de San Ildefonso a Peñafiel. Consta de una presa de planta recta y oblicua a la dirección de la corriente para favorecer el acceso de agua al canal de derivación. La longitud total del vertedero útil es de 25,00 metros. Agua arriba disponemos un rastrillo de 0,80 metros de espesor por 1,50 metros de profundidad, y agua abajo va un colchón de agua, terminando en otro rastrillo de 0,50 metros de espesor y 1,50 metros de profundidad.

En la margen izquierda del río desde unos 6 metros antes de la presa, llevará un muro de protección que se prolongará hasta llegar a una longitud de 1,20 metros antes de la presa, formando en este punto un ángulo de 150° y deslizándose a la distancia de 1,20 metros paralelo a la porción de presa que va embutida en el terreno, dando origen al canal de derivación, llevando al final la compuerta que regulará la entrada del agua. A los pocos metros de la toma se prevee el módulo por vertedero en pared delgada; la sección en este tramo será rectangular de 0,68 por 0,70 metros y el aliviadero 5,00 metros de longitud.

A continuación del módulo tiene su iniciación el canal en los 963,44 primeros metros; irá descubierto entrando en sifón en este punto en una longitud de 1.103,75 metros en tubería de un metro de diámetro; el resto hasta 8.229,91 metros, irá en sección trapecial de un metro en solera y 0,95 metros de altura para un calado de agua de 0,70 metros; los taludes serán 1 por 1. La pendiente será uniforme en toda la longitud de 0,0002 metros por metro.

Los pasos de caminos, servidumbres, vaguadas, arroyos, etc., se salvarán por medio de sifones, figurando en el proyecto 18 obras de esta clase. El caudal a conducir por este canal es de 240 litros por segundo,

En la presa, muros, sifones y demás obras de fábrica se piensa utilizar hormigón en masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1949. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

305

SAUQUILLO DE CABEZAS

Rectificación de anuncio de subasta

Don Feliciano Merino Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que habiendo sufrido error en el anuncio de la subasta de maderas del pinar de estos propios de Sauquillo de Cabezas e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 15, de fecha cuatro de Febrero actual, queda rectificado dicho anuncio en la parte del volumen de madera en la siguiente forma:

En lugar de ser 195,096 m. c. de madera con corteza y 84,290 m. c. de leña de tronco, son en total 279,316 metros cúbicos de madera con corteza.

Lo que hago saber a efectos de rectificación de referido anuncio y conocimiento de los interesados.

Sauquillo de Cabezas a 9 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Feliciano Merino.

255

VILLAVERDE DE ISCAR

RECTIFICACIÓN

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 10, de fecha 24 del corriente, de enajenación de los productos primarios del monte 57-58 del catálogo, de estos propios, incluyendo en el mismo 8,707 metros cúbicos de leña, que por olvido dejó de consignarse.

Villaverde de Iscar, 30 de Enero de 1949.—El Alcalde, Oliva del Caño.

298

NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1949, se halla incluído como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Félix Villarreal Sacristán, hijo de Justo y Benita, nacido en esta localidad el 29 de Julio de 1928, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente se le cita para que concurra a esta Alcadía a los actos siguientes:

A la recitificación y cierre definitivo el día 13 del actual y hora de las doce de su mañana, y a la clasificación y declaración de soldados el día 20, a las once de la mañana.

Nieva a 5 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Vicente Sanz.

294

CABAÑAS DE POLENDOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la Junta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1948, queda expuesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946; transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Cabañas de Polendos a 8 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Leandro Garrido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

301

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al penado Anastasio de Lucas Isabel, de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidro y de Emilia, natural y vecino de Torrecaballeros, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser ingresado en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 83 de 1946.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judical, procedan a la busca y captura del referido inculpado, y de ser hábido se le ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, a los efectos que se dejan indicados.

Dado en Segovia a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario. Firmado.

29[illegible]

SEPULVEDA

CÉDULA DE CITACIÓN

En la ejecutoria dimanante del sumario numero 17 de 1947, por el delito de robo, contra Cristino Sanz Quintana, se ha acordado citar al referido penado Cristino Sanz Quintana, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda para darle vista de la tasación de costas practicada por la Superioridad, a fin de que pueda oponerse a la misma en el término de tres días; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sepúlveda, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P.V., P. González.

IMPRENTA PROVINCIAL